

Naua enfermo, y estas al parecer, parecieron al M. D. N. M.
suficientes para exceptuarlo, por cuyo motivo al M. D. N. M.
Junco el Ayuntamiento. por dicho fin, á que no corriese
veru hecho otro nombram. en par. Reynel, y en esta
hauer pusevado Memorial por esta, y deari en el, que
ta título por donde deve ser exceptuado, y no haueslo
venitudo, y repunle parue ves á propósito, y arreglar
nombram. hecho por el Ayuntamiento. donde luego se co
ma en que sea tal Comisión, y de lo contra. lo pic
testim.

El M. D. D. Ignacio de Guerra Dijo, que respecto de no
se hallado en los Ayuntam. en que se vio mesio á
fayel el que dau. le hizo, para la Com. de las Aguas,
el que nombró á par. Reynel, viendo repunle mem
al que representado, materia que non puede tratar,
la Comensación de los Cau. Capitulares que le nom
non, defiere en Corte, hasta que haya la Dha Com.
y ponesca no leyrse pofuicio

El M. D. D. N. M. Dijo que dau. tiene nombrado
Com. para elegir Deheras y haer el Texas, y dema
Cosas necesarias para el M. D. M. p. r. en su de
ordenen parue de Aguas a par. Reynel, por quien
representado Memorial en este Ayuntamiento. para que
le exomen de los empleos, exponiendo diferentes Caus
los q. no estan justificados, ni le conuen alq. Votam.
pluilegio alguno, y mediante á q. leyrase por ap
Reynel para tal Com. donde luego le nombró

El M. D. D. Juan Pedro Navarro Dijo que respecto de
venombró por Com. á Juan fayel para el Texas
y demas deliq. sobre los q. y enre con el motivo de
estar enfermo en cama lo exauo legitiman. por esta
ca. que el Merico dió de ello y para que en r. q.
empo se acuerdas el M. D. N. M. se nombró
Reynel M. D. de Obispo, quien aspiro a que en r.
tenido el que Corta, el nombram. exaua